

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
16 MAY 2002	
SEC: D	1º 2410 HORA/630

Proyecto de ley

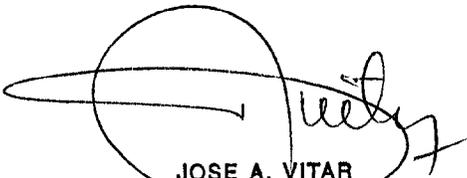


El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1º.- Queda expresamente establecido que todas y cada una de las prestaciones enumeradas en la Ley N° 24.901, son básicas prioritarias e indispensables para la vida y el desarrollo de las personas con discapacidad.

ARTICULO 2º.- Modifíquese el Decreto N° 486 de Emergencia Sanitaria, a tal efecto, exclúyase el artículo treinta y cuatro del mismo.

ARTICULO 3º.- de forma.-



JOSE A. VITAR
DIPUTADO DE LA NACION